

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 03 de marzo de 2025

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez que, el 28 de febrero de 2025 venció el término concedido al demandante para pronunciarse frente a las excepciones de fondo formuladas por los demandados.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 2024-00142-00

En ese orden, vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que se encuentra legalmente surtido el traslado, continuándose con el trámite del presente proceso declarativo **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual** promovido por **Jackeline Andrea Gallego Alarcón y otros** en contra de **Augusto Fernando Sánchez y otros**. se cita a las partes a la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., que tendrá lugar a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) DEL DÍA MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, fecha más cercana disponible en la agenda de este juzgado.

ADVERTENCIAS: i) La inasistencia de alguna de las partes acarrea las consecuencias previstas en el numeral 3° del artículo 372 ídem; y ii) las partes deberán concurrir **virtualmente a la audiencia** a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, de conformidad con la norma que se cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Juez

Firmado Por:

Monica Viviana Gil Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d49a047057647cddda514ade955e7148fca8fe32070106e2baea6d4b8e5acf**
Documento generado en 03/03/2025 04:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>